Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC3888 PROYECTOS ESTRATÉGICOS»** para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3888 PROYECTOS ESTRATÉGICOS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa **«QC3888 PROYECTOS ESTRATÉGICOS»** para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Activo Fijo: En singular o plural es el conjunto de bienes tangibles que utilizan las Empresas o las Unidades Económicas con actividad empresarial para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades de la Persona Solicitante. Así como el equipo de transporte y/o maquinaria, equipo productivo, adquisición y/o adecuación a inmuebles propiedad de la Persona Solicitante, utilizados para la operación de la Unidad Económica;
- II. Buró de Crédito: Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con entidades financieras (bancos, uniones de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, etc.) así como con empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- III. Capital de Trabajo: Cantidad necesaria de recursos para que una Empresa con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación, se considera la adquisición de insumos, mercancías, materias primas, cubrir costos y gastos de operación hasta por 3 tres meses;
- IV. Comité Técnico: El órgano de gobierno del fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- V. Crédito Simple: contrato mediante el cual el Fideicomiso se obliga a poner una suma de dinero a disposición de la Persona Acreditada, para que ésta haga uso de los recursos en la forma, términos y condiciones convenidos, quedando obligada la Persona Acreditada a restituir al Fideicomiso las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen;

- VI. CURP: Clave Única de Registro de Población;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, se encuentran establecidas dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Dirección General:** La Dirección General del Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- IX. **Empresa**: Se considerará a toda persona física o moral con actividad económica y comercial que se encuentre establecida dentro del estado de Guanajuato y en funciones;
- X. Esquemas de Financiamiento: Particularidades del Financiamiento, dependiendo del sector en el que esté enfocada la necesidad de la Persona Solicitante;
- XI. Fideicomiso: Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- XII. **Financiamiento:** En singular o plural es la cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las Reglas de Operación;
- XIII. **FOGIM:** Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas»:
- XIV. **Garante Hipotecario**: Persona física o moral que responde del adeudo en caso del incumplimiento por parte de la Persona Acreditada, hasta por el valor del bien inmueble hipotecado;
- XV. Metas programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, financiamientos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción;
- XVII. **Persona Acreditada**: Persona Solicitante que, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, obtiene el Financiamiento derivado del Programa;
- XVIII. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XIX. Persona Gerente de Sucursal: Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de los ejecutivos en cada Sucursal, de acuerdo con el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación;

- XX. **Persona Moral:** Organización, persona física o grupo de personas físicas a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente;
- XXI. Persona Servidora Pública: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- XXII. **Persona Solicitante:** Persona física o moral, con Empresas o Unidades Económicas establecidas en el estado de Guanajuato que cuenten con un Proyecto Estratégico y que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- XXIII. **Persona Titular de la Coordinación de Sucursales:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de las gerencias de cada sucursal, de acuerdo al artículo 21 de las presentes Reglas de Operación;
- XXIV. Persona Titular de la Dirección General: Persona designada por la persona titular de la Gubernatura del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso;
- XXV. **Perspectiva de Género**: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVI. **Programa:** Programa denominado **«QC3888 PROYECTOS ESTRATÉGICOS»** para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXVII. Proyecto Estratégico: Son aquellos planes de acción documentados que presenta la Persona Solicitante con el objeto de incrementar sus activos fijos, a través de desarrollar obras, proyectos productivos y de desarrollo social, necesarios para alcanzar sus objetivos y metas; con el propósito de implementar acciones que coadyuven al desarrollo integral en las áreas geográficas y económicas del Estado, además de generar y promover un impacto económico y/o social en el estado de Guanajuato, el cual deberá estar dictaminado por el Subcomité de Proyectos Estratégicos;
- XXVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del programa denominado «QC3888 PROYECTOS ESTRATÉGICOS» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXIX. Reembolso en Tasa Proyectos Estratégicos: Beneficio que se otorgará de manera semestral de forma automática a las Personas Acreditadas que se encuentran al corriente en sus pagos;
- XXX. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; 🛴 🔊

- XXXI. **Sector Secundario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas a la transformación de las materias primas;
- XXXII. Sector Terciario: Conjunto de actividades económicas dirigidas al comercio y servicios;
- XXXIII. **Subcomité de Proyectos Estratégicos**: Órgano colegiado que analiza y dictamina la viabilidad técnica y de negocio de los Proyectos Estratégicos;
- XXXIV. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Financiamiento;
- XXXV. **Sucursal:** En singular o plural son las oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;
- XXXVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí**: herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia, identidad, confianza entre sociedad y gobierno e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XXXVII. **Unidad Económica:** En singular o plural se define como el establecimiento asentado en el estado de Guanajuato de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de bienes, servicios o ambos.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1.**

- El impacto esperado es contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor.
- El Programa tiene el propósito que las Unidades Económicas permanezcan en el mercado.
- El Programa posee como componente el denominado C03 «Esquemas de clédito en condiciones preferentes para Mipymes otorgados».

- El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:
 - a) Realización de padrón de Unidades Económicas de los fideicomisos;
 - b) Reporte de apoyos otorgados;
 - c) Revisión de cuenta pública;
 - d) Información programática; y
 - e) Procesos y Proyectos Estratégicos.

Ámbito de Aplicación

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo General del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivo general estimular el desarrollo y fortalecimiento de las Unidades Económicas en el estado de Guanajuato, pertenecientes a los sectores económicos secundario y terciario; así como mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento, propiciando con ello la permanencia e incremento de los empleos.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 6. Son objetivos específicos del Programa establecer los mecanismos de accesibilidad a Financiamientos dirigidos a las Personas Solicitantes cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial, de servicios, entre otros, cuyo impacto económico y/o social sea la innovación para generar una importante derrama económica en el Estado.

Población Potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son las 242,534 Unidades Económicas del estado de Guanajuato, que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación.

Población Objetivo

Artículo 8. La población objetivo del Programa será hasta 110,000 Personas Solicitantes que cuenten con una Unidad Económica, que genere y/o apoye el empleo, que cumpla con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Población Beneficiada Directa

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa será hasta 3 personas físicas o morales dedicadas a actividades económicas en los sectores secundario y terciario, que sean acreditadas en los financiamientos del Programa.

Responsable del Programa

Artículo 10. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de, sexo y edad, así como garantizar la protección

de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 11. El presente Programa es de tipo transferencia, al implicar la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 12. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades del Programa

Artículo 13. El destino del Financiamiento deberá ser para capital de trabajo y para la adquisición y mejoras de activos fijos de conformidad al Proyecto Estratégico.

El tipo de Financiamiento será bajo la modalidad de crédito simple.

Características del Financiamiento

Artículo 14. Para el otorgamiento del Financiamiento se observarán los siguientes parámetros:

- I. Porcentaje: Hasta el 90% noventa por ciento del Proyecto Estratégico;
- Importe: Hasta \$51'874,300.00 (cincuenta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional);
- III. Plazo del Financiamiento: Hasta 120 ciento veinte meses;
- IV. Tasa de Interés Ordinaria: Fija del 12% doce por ciento anual sobre saldos insolutos;
- V. Tasa de interés moratoria: Será la tasa ordinaria por dos; y
- VI. Reembolso en Tasa: De 2 dos puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.

Computo de Tasa de interés

Artículo 15. El importe de los intereses ordinarios se calculará por períodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día del mes siguiente a aquel en que se devenguen.

La tasa de interés moratoria se aplicará sobre el saldo de capital vencido, durante el periodo que dure la mora, siendo exigible desde la fecha que correspondiera hasta la fecha del pago del capital vencido.

Reembolso en Tasa

Artículo 16. Sólo se entregará el beneficio correspondiente al mes que vaya al corriente, excluyendo del beneficio aquellos meses que presenten mora, dicho recurso se otorgará de manera semestral de forma automática a las Personas Acreditadas.

De acuerdo a las Reglas de Operación consiste en reintegrar 2 dos puntos porcentuales de la tasa de interés pactada.

La entrega del reembolso que aplique será mediante cheque nominativo, no negociable y la Persona Acreditada firmará como acuse de recibo la póliza del cheque correspondiente, o en su caso, se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada indique en su solicitud.

La Persona Acreditada podrá designar a un tercero para que a su nombre tenga facultades para firmar la póliza del cheque como acuse de recibo, mediante carta poder simple cuando el importe del cheque sea menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); si el importe del cheque es mayor al monto referido, la carta poder deberá ser notariada.

En caso de que la Persona Acreditada otorgue poder a favor de un tercero, el instrumento notarial deberá precisar que tal persona cuenta con las facultades suficientes para este acto.

Lo anterior procederá siempre y cuando la Persona Acreditada cumpla en tiempo y forma con el pago de sus amortizaciones y el Fideicomiso cuente con suficiencia presupuestal.

Para la operación y ejecución del Programa los recursos se obtendrán sobre los ingresos recuperados de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso, disminuyéndolos contablemente, siempre y cuando pueda disponer de ellos al no tener obligaciones de reintegro.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fidecomiso.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Fideicomiso.

El apoyo de Reembolso en Tasa de este Programa no aplica con otros programas del Fideicomiso o del FOGIM.

Garantias

Artículo 17. Las Personas Acreditadas y los garantes hipotecarios para garantizar el cumplimiento del Financiamiento deberán proporcionar o suscribir lo siguiente:

- 1. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré:
- II. Suscribir un contrato, mismo que será protocolizado ante Fedatario Público el cual deberá ser inscrito en el Registro Público correspondiente; y
- III. Otorgar una Garantía Hipotecaria que deberá cubrir las siguientes características y requisitos:

- a) Serán inmuebles sujetos de garantía para el Financiamiento los predios con acceso a servicios, con escritura pública de propiedad debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad dentro del estado de Guanajuato, no pudiendo ser propiedades rurales o parcelarias;
- b) Avalúo comercial con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía, mismo que deberá estar elaborado por un perito colegiado;
- c) El valor del avalúo deberá tener proporción mínima 1 a 1 en relación al importe del Financiamiento solicitado; y
- d) El inmueble ofrecido en garantía deberá estar libre de gravamen.

En el supuesto que el Proyecto Estratégico sea para adquirir un inmueble, el mismo puede ser otorgado en garantía en primer lugar para garantizar el Financiamiento.

Comisiones y Costos

Artículo 18. Una vez aprobado el Financiamiento, para poder iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, la Persona Acreditada deberá cubrir los siguientes importes:

- I. Por apertura \$0.00;
- II. Por pago anticipado sin penalización alguna;
- III. Gastos de investigación, por un monto de hasta \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por Persona Solicitante, persona que funja como representante legal y Garante Hipotecario, según sea el caso, cada vez que desee acceder a un Financiamiento.

Los gastos de investigación se descontarán al monto del Financiamiento autorizado;

- IV. A cada Financiamiento se hará un cobro del 3% tres por ciento sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos administrativos, descontado del recurso autorizado.
 - La Subdirección de Crédito llevará un control sobre los gastos de investigación y administrativos;
- V. Los gastos de la persona fedataria pública, por concepto de formalización del Contrato respectivo correrán por cuenta de la Persona Acreditada.
 - La Persona Acreditada al momento en el que se le informa la aprobación del Financiamiento, podrá proponer al través de la persona que le notificó, el nombre del fedatario público que desea que realice la formalización del Contrato, en este supuesto el Fideicomiso no se hará responsable por los honorarios que el mismo establezca; y
- VI. Gastos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad a los aranceles de dicho ente público, los cuales también correrán por cuenta de la Persona Acreditada.

Metas Programadas

Artículo 19. El programa tiene como meta:

- I. Otorgar al menos 3 Financiamientos; y
- II. Financiar hasta \$51'874,300.00 (cincuenta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), para le ejecución de proyectos estratégicos que generen un impacto social y económico en la región.

Requisitos de la Persona Solicitante

Artículo 20. Para acceder a los Financiamientos del Programa, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

- Solicitud de Financiamiento proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada (Anexo 2);
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte mexicano, o credencial de residente permanente (en caso de extranjeros); también se aceptará como identificación la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta "MI IMPULSO GTO", tanto de la Persona Solicitante o representante legal de la persona moral y del Garante Hipotecario, en su caso;
- III. Copia del acta de nacimiento de la Persona Solicitante, en caso de personas morales, de quien funja como representante legal, y del Garante Hipotecario;
- IV. Copia del acta de matrimonio de la Persona Solicitante, en caso de personas morales, de quien funja como representante legal, y del Garante Hipotecario, en su caso;
- V. Copia de la CURP, este documento puede ser suplido con la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta "MI IMPULSO GTO", tanto para la Persona Solicitante o representante legal de la persona moral y del Garante Hipotecario en su caso;
- VI. Copia de comprobante de domicilio particular y del negocio, con antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales, sin adeudo vencido (pudiendo ser recibo de agua, luz, servicio de telefonía fija), en caso de pertenecer a una comunidad o ejido, deberá presentar escrito suscrito por el delegado de su comunidad, donde manifieste el domicilio de la Persona Solicitante y el tiempo que tiene de vivir en el mismo; tanto para la Persona Solicitante o representante legal de la persona moral y del Garante Hipotecario, en su caso;
- VII. Proyecto Estratégico, firmado por la Persona Solicitante, mismo que deberá contener lo siguiente:
 - El proyecto de inversión total y financiamiento requerido, así como justificación y cotizaciones.
 - b. Cuantos empleos generará y/o conservará adicionales a los existentes.



- c. Impacto social y económico esperado.
- d. Conclusiones del proyecto.
- VIII. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que establezca el inicio de la actividad empresarial previa a la solicitud de Financiamiento, con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda;
 - IX. Copia de la declaración fiscal del SAT anual del ejercicio inmediato anterior y de la declaración presentada el mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud de Financiamiento, la cual deberá estar al corriente;
 - X. Información financiera elaborada por un Contador Público con cédula profesional, con sus respectivas analíticas de un ejercicio completo y uno parcial con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda, incluyendo la leyenda "bajo protesta de decir verdad":
 - XI. Autorización de consulta en el Buró de Crédito de la Persona Solicitante y del representante legal en caso de personas morales, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, fracción VIII de las presentes reglas;
- XII. 2 referencias comerciales con nombre, teléfono y domicilio sin que se trate de familiares;
- XIII. Carátula del estado de cuenta bancaria con cuenta CLABE, de máximo 3 meses de antigüedad, a nombre de la Persona Solicitante, en donde se realizará en caso procedente, el depósito o transferencia del recurso;
- XIV. Tratándose de personas morales, adicional a la documentación que antecede, la Persona Solicitante deberá presentar:
 - a) Copia del acta constitutiva y estatutos vigentes, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según sea el caso;
 - b) Copia del Poder notarial vigente de la persona que funja como representante legal para actos de administración, dominio, con facultades para contratar y suscribir títulos de crédito, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda, según sea el caso; y
 - c) Certificado de Historia Registral de la Persona moral, con una antigliedad no mayor a 60 sesenta días naturales.
- XV. Presentar un inmueble en garantía que cumpla los requisitos señalados en el artículo 17, fracción III, de las Reglas de Operación; y
- XVI. Escrito o documento expedido por alguna Secretaría, Dependencia, Institución u Organismo de Gobierno de Guanajuato, en el que se exponga los motivos por los.

cuales se considera que el documento señalado en la fracción VII del presente artículo es en efecto un Proyecto Estratégico para el estado de Guanajuato, indicando los motivos de dicha determinación alcances o beneficios, dicho escrito deberá ser suscrito por el titular del ente que lo emitió.

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo deberá ser en las Sucursales que a continuación se describen:

- I. **SUCURSAL CELAYA:** con domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona Centro, Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:
 - a. Celaya
 - b. Cortazar
 - c. Apaseo el Grande
 - d. Apaseo el Alto
 - e. Coroneo
 - f. Jerécuaro
 - g. Santa Cruz de Juventino Rosas
 - h. Villagrán
 - i. Comonfort
 - j. Jaral del Progreso
 - k. Salvatierra
 - I. Tarimoro
- II. SUCURSAL IRAPUATO: con domicilio en boulevard Díaz Ordaz, número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. Irapuato
 - b. Valle de Santiago
 - c. Salamanca
 - d. Cuerámaro
 - e. Pénjamo
 - f. Huanimaro
 - g. Abasolo
 - h. Pueblo Nuevo
- III. SUCURSAL LEÓN: con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa, número 3201 oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. León
 - b. Guanajuato
 - c. Silao de la Victoria
 - d. Romita
 - e. Manuel Doblado
 - f. San Francisco del Rincón
 - g. Purísima del Rincón
- IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** con domicilio en calle Prolongación Américas, número 855, 3er. Piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Moroleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacuao
- f. Santiago Maravatío
- V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: con domicilio en Plaza principal, número 7, interior 1, zona Centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. San José Iturbide
 - b. San Luis de la Paz
 - c. Santa Catarina
 - d. Doctor Mora
 - e. Tierra Blanca
 - f. Xichú
 - g. Atarjea
 - h. Victoria
- VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL: con domicilio en calle Querétaro, número 4, local 3, zona Centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
 - a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
 - b. San Miguel de Allende
 - c. San Felipe
 - d. San Diego de la Unión
 - e. Ocampo

Los requisitos señalados en el presente artículo podrán ser presentados a través de medios electrónicos que el Fideicomiso establezca y/o en la plataforma electrónica: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/crece-tu-negocio/.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud cotejará los documentos que se reciban en copia simple o los presentados en formato digital contra el original devolviendo este último a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos.

Procedimientos de acceso

Artículo 21. Para que la Persona Solicitante de los apoyos del Programa **«QC3888 PROYECTOS ESTRATÉGICOS»** para el ejercicio fiscal de 2024, seguirán el siguiente procedimiento:

- El personal de las Sucursales será el encargado de proporcionar información a la Persona Solicitante sobre las características del Financiamiento y de los requisitos necesarios;
- II. Una vez que la Persona Solicitante integre la totalidad de sus documentos, el personal adscrito a cada Sucursal designado para ello, previo cotejo de los documentos

presentados conformará un expediente único con el respectivo número de identificación:

- III. La persona titular de la Gerencia de Sucursal, a través del personal que designe, verificará que las referencias de la Persona Solicitante sean favorables y realizará la consulta en el Buró de Crédito. Se procederá al rechazo de una solicitud de Financiamiento cuando de la investigación de las referencias y/o consulta de Buró de Crédito se desprenda que estas son desfavorables. La persona titular de la gerencia de Sucursal informará a la Persona Solicitante de la negativa;
- IV. En caso de contar con referencias favorables, la persona titular de la gerencia de Sucursal responsable podrá programar visita al lugar del principal asentamiento del negocio de la Persona Solicitante, en donde verificará:
 - a) Que el negocio exista, para lo cual se incluirán fotografías como complemento del expediente;
 - b) La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Financiamiento;
 - c) La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección del negocio y entrevista con la Persona Solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente; y
 - d) En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.
- V. Una vez realizada la inspección, en la solicitud se anotarán las conclusiones y recomendaciones del análisis realizado, la persona titular de la gerencia de Sucursal propondrá el monto a apoyar sobre la base de la capacidad de pago de la Persona Solicitante, conforme a las Reglas de Operación, indicando además los principales riesgos del Financiamiento, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos inherentes;
- VI. La persona titular de la gerencia de Sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona Solicitante a efecto de justificar su capacidad de pago;
- VII. La persona titular de la gerencia de Sucursal, turnarán los expedientes a la persona titular de la Subdirección de Crédito, quien juntamente con la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso, serán responsables de que el Financiamiento solicitado cumpla con lo señalado en estas Reglas de Operación;
- VIII. La Persona Titular de la Subdirección de Crédito o el personal a su cargo, hará la presentación de los mismos al Subcomité de Proyectos Estratégicos, el cual hará las observaciones que correspondan, y en su caso, aprobará o rechazará la remisión de la misma al Comité Técnico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de las presentes Reglas de Operación;
- IX. El Comité Técnico conocerá de los casos puestos a su consideración por parte del Subcomité de Proyectos Estratégicos, resolviendo en cada caso según lo dispuesto en el artículo 53 de las Reglas de Operación;

- X. La persona titular de la Gerencia de Sucursal o el personal a su cargo informará, la resolución del Comité Técnico a las Personas Solicitantes;
- XI. Una vez autorizado el Financiamiento por el Comité Técnico, la Gerencia de Jurídico llevará a cabo el proceso de formalización del contrato respectivo ante fedatario público;
- XII. La Persona Titular de la Dirección General y la Persona Titular de la Subdirección General, de forma conjunta o separada, podrán suscribir en su carácter de apoderados legales, los contratos de apertura con la garantía que les corresponda protocolizados en escritura pública;
- XIII. Previo a la entrega de cualquier cantidad y en virtud del contrato respectivo, cada contrato principal y accesorio deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda;
- XIV. La persona titular de la Subdirección de Crédito con la autorización del Comité Técnico, solicitará a la Gerencia de Finanzas la elaboración de los cheques o la transferencia bancaria a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada haya proporcionado;
- XV. En su caso, los cheques emitidos deberán ser nominativos, y contar con la leyenda "no negociable" o estar cruzados;
- XVI. La persona titular de la Gerencia de la Sucursal, a través del personal adscrito a la misma, citará a las Personas Acreditadas para proceder a otorgar el monto del Financiamiento, para lo cual recabará las firmas necesarias, cerciorándose de que, las firmas plasmadas coincidan con las registradas en la identificación oficial de las Personas Acreditadas o de su representante legal en caso de persona jurídica. En el mismo acto detallará el calendario de pagos, la forma y lugar en que éste debe realizarse y se firma el o los pagarés correspondientes;
- XVII. La persona titular de la gerencia de la Sucursal, será el responsable de subir al sistema de administración de solicitudes que se opere, los documentos de la formalización de los Financiamientos otorgados, debidamente firmados por la Persona Acreditada y sus garantes en su caso;
- XVIII. Los pagarés serán suscritos bajo las formalidades que determine la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable, la Persona Titular de la Dirección General, determinará el área del Fideicomiso que será responsable de su depósito y custodia;
- XIX. Una vez otorgados los recursos, la Coordinación de sucursales por conducto de la persona que para ello designe, será la responsable de ingresar los Financiamientos autorizados al sistema de cartera que opere;
- XX. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado de cada Sucursal, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Financiamientos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los fespectivos instrumentos la facultad de los,

responsables del Programa, para realizar las visitas a las Unidades Económicas con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes; y

XXI. La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso la comprobación de la aplicación de financiamiento de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de las Reglas de Operación.

Criterios de Elegibilidad

Artículo 22. Se pondrán a consideración del Comité Técnico, los Proyectos Estratégicos de las Personas Solicitantes al Financiamiento, que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Contar con viabilidad técnica y de negocio, aprobada por el Subcomité de Proyectos Estratégicos;
- Ser persona física o moral que cuente con Unidades Económicas que se dediquen a realizar actividades del sector secundario y/o terciario;
- III. Para Personas Solicitantes o sus representantes en el caso de las personas morales, contar con una edad mínima de 18 dieciocho y máxima de 75 setenta y cinco años;
 - El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación del personal del Fideicomiso, podrá autorizar Personas Solicitantes o representantes legales mayores a 75 setenta y cinco años de edad;
- Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- V. Para Personas Acreditadas en otros programas del Fideicomiso o del FOGIM que presenten solicitud de Financiamiento adicional, además de lo mencionado en las fracciones anteriores del presente artículo, no deberá presentar saldos vencidos;
- VI. No tener antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, fracción VIII; y
- VII. La Persona Titular de la Dirección General, previo análisis y debida justificación, podrá someter a consideración del Comité Técnico casos especiales, situaciones no previstas o autorización de Financiamientos que no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en este artículo.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación Presupuestal

Artículo 23. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al "QC3888", «PROYECTOS ESTRATÉGICOS», mismo que forma parte del componente: C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados del programa presupuestario S10/«Cadena de valor y fortalecimiento de la

productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$51'874,300.00 (cincuenta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos de pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las Reglas de Operación y el Fideicomiso.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 24. Son métodos de comprobación del gasto: La relación analítica de las Personas Acreditadas del Programa, señalando el importe del Financiamiento, debidamente firmado por el titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Financiamiento, serán los documentos originales comprobatorios de los Financiamientos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

La comprobación del gasto por parte de la unidad administrativa responsable se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

El Fideicomiso deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos del artículo 2 de la Ley de Protección de Datos. Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

Comprobación de la aplicación del financiamiento

Artículo 25. La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso en un plazo no mayor a 120 ciento veinte días naturales a partir de la disposición del Financiamiento, los documentos que comprueben la aplicación de éste, los cuales deberán ser facturas fechadas a partir de la autorización del Financiamiento por parte del Comité Técnico. En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 treinta días naturales, adicionales a los 120 ciento veinte días, para entregar la documentación comprobatoria.

La Persona Acreditada deberá informar al Fideicomiso cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado dentro de los 120 ciento veinte días naturales mencionados, siempre y cuando la modificación sea por conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del apoyo y presentando la debida justificación por escrito del cambio o ajuste.

En caso de no presentar la totalidad de la comprobación, en el plazo señalado en el presente artículo, deberá realizar el reintegro del porcentaje no comprobado, en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales a partir del requerimiento del reintegro.

Término de comprobación del apoyo,

Artículo 26. La Persona Acreditada contará con un plazo de 120 ciento veinte días posteriores a la fecha del otorgamiento del Apoyo para presentar la documentación que compruebe, en caso de no presentar la totalidad de la comprobación, deberá realizar el reintegro del porcentaje no comprobado.

En caso de que la Persona Acreditada no pueda realizar la comprobación solicitada en el plazo estipulado, podrá solicitar por escrito una prórroga de hasta 30 treinta días naturales, justificando el motivo por el cual no ha podido presentar la documentación.

La comprobación, deberá entregarse para cotejo al Fideicomiso y contener los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Pagos Anticipados

Artículo 27. En relación con los pagos anticipados que la Persona Acreditada realice podrá solicitar lo siguiente:

- I. Liquidar de manera anticipada el saldo total del Financiamiento del Programa. En este caso se cobrará el interés ordinario generado, a la fecha de la liquidación del Financiamiento del Programa, para lo cual antes de hacer el pago, deberá solicitarse al Fideicomiso, el monto total a pagar proyectado a la fecha en que se realizará dicho pago.
- II. Pagos anticipados a Capital. Con esta opción se tiene el beneficio de reducir el tiempo necesario para la liquidación del Financiamiento del Programa y el monto del interés a pagar. Los pagos se aplican para amortizar los últimos pagos del Financiamiento del Programa. Para poder elegir esta opción se deberá realizar lo siguiente:
 - 1. Informar por escrito al gerente de Sucursal de Fideicomiso.
 - 2. La Persona Acreditada, debe encontrarse al corriente de sus cuotas exigibles.
 - 3. Debe seguir realizando los pagos mensuales de manera ordinaria, según los montos y fechas establecidas en su tabla de amortización.
- III. Pagos anticipados de cuotas. Para esta opción no es necesario realizar ningún aviso. Los pagos recibidos se aplicarán a las cuotas inmediatas siguientes o más próximas a vencerse sin el beneficio de la bonificación de intereses. Para el caso de cuota se entenderá la cantidad fija mensual que se debe pagar, que incluye el pago de capital e interés correspondiente, cuyos montos vienen detallados en la tabla de amortizaciones que se describe en este contrato.

Recuperación de los Apoyos

Artículo 28. Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyos otologos se seguirá lo siguiente:

- I. El personal de las Sucursales vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.
- II. En el caso de presentarse mora en el pago, se seguirá el siguiente proceso: $_{\zeta}$ \nearrow

- a. La Coordinación de Sucursales por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
- b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Gerencia Jurídica, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, determinará su canalización para cobranza judicial.
- III. Cuando no se logre el cobro de un Financiamiento por imposibilidad legal o porque resulte incosteable, la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitido. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual, deberá anexarse el dictamen aprobado por la Gerencia de Coordinación de Sucursales, Gerencia de Sucursal o Gerencia de Jurídico.

Lo anterior, con apego a la normativa interna que para tales efectos emita el Fideicomiso.

Aplicación de pagos en Mora

Artículo 29. En los contratos de Apoyo se pactará que los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:

- Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios;
- III. Gastos Judiciales;
- IV. Honorarios; y
- V. Capital.

Reestructuras

Artículo 30. El Comité Técnico, podrá autorizar la celebración de un convenio de reestructura con la Persona Acreditada, el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. La falta de liquidez de la Persona Acreditada;
- III. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeud&
- IV. Se reduzca el saldo insoluto;
- V. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso;
- VI. Se obtengan provechos procesales/hacia el Fideicomiso; y

PÁGINA 82 27 DE FEBRERO - 2024 PERIÓDICO OFICIAL

VII. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Apoyo.

Lo anterior con apego a las disposiciones legales aplicables y a la normativa interna que al efecto emita el Fideicomiso.

Otros Criterios de Cobranza

Artículo 31. El Comité Técnico podrá autoriza criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre un Apoyo, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis del área jurídica del Fideicomiso y de conformidad a sus facultades contenidas en el contrato vigente del Fideicomiso, para lo cual el Fideicomiso deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentado.

A propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, adicional la inviabilidad o castigo del Financiamiento cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia de la Persona Acreditada o fallecimiento o no localización de esta o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas

Artículo 32. Son derechos de las Personas Solicitantes o Acreditadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Financiamientos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Financiamientos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los Financiamientos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Las Personas Solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas Acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las Personas Solicitantes y/o Acreditadas Artículo 33. Son obligaciones de las Personas Solicitantes y/o Acreditadas:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación e información falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y Acreditadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal del Fideicomiso para la celebración de cualquier trámite;
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando en la solicitud del Financiamiento una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato y pagaré, así como la comprobación de la aplicación del Financiamiento;
- IX. Realizar el pago correspondiente al Financiamiento otorgado con los intereses pactados;
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para el otorgamiento, seguimiento de la aplicación del Financiamiento y cobranza en su caso; y
- XI. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 34. El Fideicomiso estará obligado á cumplir con lo siguiente:

- Coordinar y operar la aplicación de las Reglas de Operación.
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos materia del Programa.
- III. Resguardar la documentación original.
- IV. Proteger los datos personales de las Personas Solicitantes y Acreditadas.
- V. Dar seguimiento a la recuperación de los Financiamientos.

Lo anterior, de conformidad con el contrato vigente del Fideicomiso y demás normativa que resulte aplicable en la materia.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

- No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. Suspensión del beneficio del otorgamiento del Financiamiento del Programa, así como de los demás Financiamientos de otros Programas que opera el Fideicomiso y FOGIM y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del Financiamiento otorgado, de conformidad a lo previsto en el contrato respectivo y pagaré suscrito por la Persona Acreditada y por la Persona Aval.
- III. Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona Acreditada y el Fideicomiso, este realizará las acciones conducentes conforme a la legislación legal aplicable.
- IV. En caso de incumplimiento a las obligaciones de las Personas Acreditadas del Programa establecidas en el artículo 33, fracciones I, II y IV de las Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:
 - a) Para el caso de las fracciones I y IV no podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se determinará por el monto del Proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción.
 - b) Para el caso de la fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- V. Las personas servidoras públicas y las Personas Acreditadas que incumblan las disposiciones previstas en las Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás legislación que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de Exigibilidad

Artículo 36. Para exigir el cumplimiento del Programa, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las

razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas, en cualquiera de los domicilios de las Sucursales que señala el artículo 20 de las Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Prohibiciones de otorgamientos de Financiamientos

Artículo 37.- Queda prohibido otorgar Financiamientos en los que resulten o puedan resultar deudoras del Fideicomiso las siguientes personas:

- Personas servidoras públicas o empleadas de la Secretaría, del Fideicomiso o del FOGIM:
- Integrantes o ex integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas servidoras públicas o privadas que auditan el Fideicomiso;
- IV. Personas físicas o morales, los socios que formen parte de éstas, o Personas Avales de Personas Acreditadas que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso;
- V. Personas que compartan la misma fuente de ingresos que una Persona Acreditada por el Fideicomiso o por FOGIM;
- VI. En general, con Personas Solicitantes que incumplan con lo dispuesto en el artículo 22 de las Reglas de Operación;
- VII. Personas que no puedan ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio; y
- VIII. Se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta de Buró de Crédito realizada se desprendan claves de prevención de fraudes y aquellos que cuenten con antecedentes negativos graves, entendiéndose por antecedentes negativos graves los siguientes:
 - a) Cuentas abiertas con clave actual MOP 05, 06 o 07.
 - b) Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

a. 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149) días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).

- b. 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- c. 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación.)
- d. 96 Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.
- e. 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o la liquidación del atraso o adeudo registrado.

Los supuestos mencionados en este artículo, serán validados por la Coordinación de Sucursal a través de la o las personas que designe y por la Subdirección de Crédito, con la información proporcionada por la Gerencia de Control y Cumplimiento.

Participación social

Artículo 38. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 39. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 40. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Solicitantes y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

PERIÓDICO OFICIAL 27 DE FEBRERO - 2024 PÁGINA 87

Artículo 41. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 42. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 43. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, así como con los parámetros de las metas consignadas en los Convenios de Colaboración y Aportación de recursos, que en su caso sean celebrados entre el Fideicomiso y la Secretaría.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Fideicomiso deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Publicidad informativa

Artículo 44. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, consultable en la liga electrónica siguiente: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/.

Parámetro de indicadores

Artículo 45. Se consideran computables para efecto del número de Financiamientos del Programa otorgados, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de la fecha de publicación al 31 de diciembre de 2024 y que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación.

CAPÍTULO VIII Subcomité de Proyectos Estratégicos y Comité Técnico

Subcomité de Proyectos Estratègicos

Artículo 46. La persona titular de la Dirección del Fideicomiso o la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, extenderá las invitaciones para la conformación del Subcomité de Proyectos Estratégicos mismo que se integrará de la siguiente manera:

- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), quien lo presidirá;
- La persona titular de la Dirección General del Fideicomiso, quien ostentará la Secretaría;
- Hasta tres representantes de los Clústeres industriales del estado de Guanajuato, quienes fungirán como vocales; y
- IV. La persona titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC) quien asistirá en calidad de miembro del Comité Técnico, únicamente con derecho a voz.

Suplencias del Subcomité de Proyectos Estratégicos

Artículo 47. Cada persona integrante propietaria del Subcomité de Proyectos Estratégicos podrá designar dos suplentes, quienes en ausencia de éstas podrán acudir a las sesiones teniendo por tal motivo las mismas facultades y obligaciones que sus representadas, y quienes ostentarán el cargo hasta nueva designación.

Las y los miembros propietarios harán del conocimiento de quien ostenta la Secretaría, en documento por escrito, los nombres de sus personas suplentes.

En ningún caso las personas suplentes podrán ser las mismos que integran el Comité Técnico con excepción de quienes ocupan la Presidencia y Secretaría.

Votación

Artículo 48. Las decisiones del Subcomité de Proyectos Estratégicos se tomarán por mayoría de votos, teniendo quien ostente la Presidencia el voto de calidad en caso de empate.

Invitaciones a las Sesiones del Subcomité de Proyectos Estratégicos

Artículo 49. Se podrá invitar a sus sesiones a cualquier persona que estime conveniente, con base en su experiencia o profesión, quienes concurrirán con voz, pero sin voto. A decisión del propio Subcomité, los invitados presenciarán o no las votaciones, mismas que podrán celebrarse de manera presencial o virtual, teniendo la misma validez.

Cargos honoríficos

Artículo 50. El cargo de integrante del Subcomité de Proyectos Estratégicos es honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño y la designación de miembros suplentes puede ser revocada por la parte que efectuó su nombramiento.

Sesiones y Quórum

Artículo 51. El Subcomité de Proyectos Estratégicos sesionará cada que sea necesario, siempre y cuando concurran cuando menos el 50% cincuenta por ciento de sus miembros con derecho a voto debiendo estar presentes en toda ocasión quien ocupe la Presidencia y la Secretaría o sus suplentes.

En caso de cualquier situación que origine la falta definitiva de alguno de las personas integrantes, la dependencia, institución u organismo que represente deberá realizar un nuevo nombramiento

Facultades del Subcomité de Proyectos Estratégicos

Artículo 52. El Subcomité de Proyectos Estratégicos tendrá las siguientes facultades:

- 1. Calificar la viabilidad técnica y de negocio de los Proyectos Estratégicos.
- II. Rechazar los Proyectos Estratégicos que considere inviables, cuyas razones se harán constar en el expediente respectivo.
- III. Aprobar la remisión al Comité Técnico de los Proyectos Estratégicos que cuenten con viabilidad técnica y de negocio.

Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 53. Además de las atribuciones previstas en el Contrato del Fideicomiso y sus respectivos convenios modificatorios, el Comité Técnico para el caso de los Financiamientos derivados del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- El Comité Técnico conocerá los casos puestos a su consideración por parte del Subcomité de Proyectos Estratégicos, resolviendo lo siguiente:
 - a) Autorizar el Financiamiento;
 - b) Condicionar el Financiamiento, para lo cual podrá:
 - i. Solicitar garantías complementarias;
 - ii. Requerir Personas Avales adicionales; o
 - Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el reintegro del Apoyo para minimizar el riesgo de detrimento al patrimonio del Fideicomiso.
 - c) Rechazar el Apoyo con base en la documental que integre el expediente.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 54. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/, así como en la página web del Fideicomiso.

Datos Personales

Artículo 55. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

- https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wpcontent/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf; y
- https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 56. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa **«QC3888 PROYECTOS ESTRATÉGICOS»**, ante este Fideicomiso o ante Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Fideicomiso:
 - 1. **Domicilio:** En cualquiera de las sucursales del Fideicomiso.
 - 2. Correo electrónico: impulsoeconomicosigue@guanajuato.gob.mx.
 - 3. Teléfono: 477 101 9300.
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable:
 - a) Domicilio: Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
 - b) Correo electrónico: buzon-oic-sdes@guanajuato.gob.mx.
 - c) Teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 57. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: será https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/ y el medio que el Fideicomiso designe.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 58. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas/ electorales federales y locales y hasta la

PERIÓDICO OFICIAL 27 DE FEBRERO - 2024 PÁGINA 91

conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 59. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Vigilancia

Artículo 60. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/.

Interpretación

Artículo 61. La interpretación del contenido y alcance de las Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato al 31 de diciembre de 2024.

Acciones, Procedimientos y Procesos Pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa "**PROYECTOS ESTRATEGICOS**" para el Ejercicio Fiscal de 2023».

Derogación de Disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, al 01 primer día del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Lcda. Griselda Loaria Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico

Sustentable

C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento

C.P. Rigoberto Medina Vazquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

C.P. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social Mtra. Carolina Melih Hernández Representante del Sector Empresarial

Mtra. Roxana Lastiri Rangel Representante del Sector Académico

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO

INDICADORES

Participación

en el total Nacional

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES

Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel

Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual

Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte dela Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato (IP.

Método de análisis para interpretación: porcentual del PIB del Verificación simple

Estado de Guanajuato Mecanismo de difusión:

http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensi ons/plangto/index.html

Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.

Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato

Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica

Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México

Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel

Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual

Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación, Estadística y Ge.

Método de análisis para interpretación: Verificación simple

Mecanismo de difusión:

http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensi ons/plangto/index.html

Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato

SUPUESTOS

Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.

> Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente

F1.Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado FIN mediante el impulso a las cadenas de valor

Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional

SUPUESTOS

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO INDICADORES

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica

Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México

Formato del Documento de Soporte: Base

de datos en Excel Frecuencia de Elaboración /

actualización: Anual

Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.

Aportación del PIB terciario al total nacional

Número de Unidades

el Estado

Método de análisis para interpretación: Verificación simple

Mecanismo de difusión:

http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensi ons/plangto/index.html

Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato

Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica

Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas

Formato del Documento de Soporte:

Excel

Frecuencia de Elaboración /

actualización: Anual Formato de recolección: Padrón de

unidades económicas

Método de análisis para interpretación:

Verificación simple

Económicas creadas en Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/trans parencia/informacion_publica_pordependencia .php?dependencia=32 Unidad responsable de generar la

información: Dirección General de Cadenas Productivas Ubicación física: Centro de Gobierno

Irapuato

Persona resguardante: Luis Gabriel

Escobedo García

Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas

Formato del Documento de Soporte:

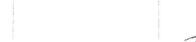
Excel

Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y

en Guanajuato.

P1. Unidades económicas permanecen en el mercado

PROPÓSITO



Condiciones acroeconómicas estables

PÁGINA 95

ANEXO 1 Metodología de Marco Lógico del Programa INDICADORES MEDIOS DE VERIFICACIÓN **SUPUESTOS RESUMEN NARRATIVO** Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Padrón de unidades económicas Método de análisis para interpretación: Porcentaje de Unidades Verificación simple P1. Unidades económicas Económicas apoyadas Mecanismo de difusión: Unidad de permanecen en el mercado que permanecen en el Transparencia del Estado de Guanajuato: mercado https://transparencia.guanajuato.gob.mx/trans parencia/informacion_publica_pordependencia .php?dependencia=32 Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos Formato del Documento de Soporte: PDF Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales Método de análisis para interpretación: El mercado de C03 Esquemas de crédito en Verificación simple entidades financieras Porcentaje de créditos Mecanismo de difusión: Unidad de condiciones preferentes para oferta financiamientos otorgados MIPYMES otorgados Transparencia del Estado de Guanajuato: a menor tasa https://transparencia.guanajuato.gob.mx/trans parencia/informacion_publica_pordependencia .php?dependencia=32 Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas Ubicación física: Av. Siglo XXI 412, Predio los Sauces, Piso 7. CP:36823, Irapuato, Gto., México Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García Nombre del Documento Soporte: Reporte de créditos otorgados Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Mensual Formato de recolección: Padrón de beneficiarios Las Unidades Método de análisis para interpretación: C03 Esquemas de crédito en Porcentaje de Avance Verificación directa Económicas condiciones preferentes para Físico del Proceso / Mecanismo de difusión: Página WEB de interesadas en MIPYMES otorgados Fondos GTO participar en el Provecto Unidad responsable de generar la programa información: Subdirector de crédito del Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento Ubicación física: Blvd. Torres Landa Oriente 3201, San Isidro, 37530 León, Gto Persona resguardante: Ricardo Martinez

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	Lógico del Programa MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados		Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión	38
	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/ pública/main Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública Ubicación física: Direcciones Administrativas	Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa
		o equivalentes de cada organismo y la Dirección General de Presupuesto de la SFIA.	
		Persona resguardante: Responsables Administrativos de los organismos. La Dirección General de Presupuesto de la SFIA integra el informe para su publicación en la Cuenta Pública	

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS								
8 MILES								
	uudussaleussaanaanaan oo saannaa oo ka oo saada ka oo saada ka oo saada ka oo saasa saada ka oo saasa saasa sa		and the state of t					
			No de solicitud:					
	7							
		Sello de recibido: Sucursal	Sello de	recibido: Área de Crédito				
	Collaitu	ıd de Crédit						
	Solicie	o de Credit						
	3/11							
- Requisitar la solicitud a máquin correspondiente, en caso de que al				s y lirmar en et lugar				
- Cualquiera de los programas aplic			ar con one mad.					
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANT DATOS	E (PERSONA FÍSICA / REP		* Apellido mate					
* Nombre(s):				Magnetic or a single N. a cythic MR report of transmission and makes in the transmission of the M. a set N. M.				
R.F.C. (con homoclave):	C. (con homoclave): C.U.R.P.			Fecha de nacimiento (dd/mm/aa): Estado de Nacimiento:				
Domicilio parlicular (calle):	número exterior e interior	Colonia/comuni	dad:					
Municipio:	Codigo Postal:	Tiempo de reside	encia (años, meses):	* Sexo:				
Teléfono de casa (no celular): Teléfono d	e negocio: Teléfono d		Correo electrónico:					
*Tipo de vivienda (en donde vive):	* Escolaridad:			* Cliente del Fondo:				
Propia Renlada Hipoteca Familiare: * Posición en la Familia:	* Es sostén de la Pepend	ndaria Preparatoria ientes económicos	Técnica Liceciatura Sin (* Estado civil:	estudios Si No				
Jefe Cónyugo Hijo Otro	Familia: Inúmero):			prciado Viudo Unión libro				
Régimen conyugal:	* Nombre del conyuge: *Correo Electronico	*RFC	* Teléfono:					
Bienes mancomunados Separaciones de bienes 2. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLE	MENTAR							
Razón Social:								
R.F.C. del negocio (con homoclave):			Fecha de constitución de la empresa:					
Fecha de inicio con el giro de la empresa:	f	170 000 (1)	del representante legal de la e	mpresa:				
3. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no Nombre (Referencia Parsonal):	* Domicilio:	iocilomine elopeada re-ri	es proveedores) • Teléfono con	lada: * Tiempo de conocerlo {años}:				
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	ý	* Teléfono con	lada: Tiempo acconocerlo (años):				
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	1	Teléfono con					
· Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	1	* Teléfono con	lada: † Tiempo de conocero				
				(años):				
https	://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos	s/wp-content/uploads/2022/06/A	viso-de-Privacidad-integral-1.pdf	S A				

	LA ASESORÍA Y EL TRÁMIT	E SON GRATUITOS
		COVET A
OS DE LA ACTIVIDAD io del "NEGOCIO" (calle):	número exterior e interior	Colonia / Comunidad:
pio:	* Eslado:	* Código postal: * Teléfono del negocio:
ción de la actividad (que productos ven	de, comercializa o produce):	* Nombre "COMERCIAL":
cio Servicios Industrio Agroino del ecocicio Meses Años Mases	o: * Indicar número de empleados (incluyendo solicitante):	ustante (semific) No tiene Propio Rentado, Hipotecado Prestado * Sus ventas son ol: * Sur mercado es principalmento: Contado Crádito Ambós Local Estada Nacional Estranjaro
o con la siguiente documentación:	Hombres Mujeres	
L	ermiso de funcionamiento o uso de sueto	No Sene
* Cifras d	Estado de posición financiero	a (Balance General) * Cifros al :
	TIVO Parcial Anual	PASIVO Periodo Parcial Anual Proveedares \$ - \$ - \$ - \$
Bienes Inmuebles Maquinaria y Equipo Equipo de Transporte Depreciación Total Activo Fija Activos Diferidos	5 - 5 - 5 - 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Total Pasivo Largo Plazo \$ - \$
Total Activo DO DE RESULTADOS	\$ - \$ -	Utilidades Acumuladas/ perdidas \$ - \$ - \$ Utilidade del ejercicio \$ - \$ - Capital contable \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$
Periodo Ventas Costo de ventas Utilidad bruta	Parcial Anual \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$	*Cifras al : Periodo
ES DELACIONI BATRIMONIALI	daliahan	Otros Ingresos Adicionales Utilidad Neta \$ - \$
ES, RELACION PATRIMONIAL (Blenes Inmue	ACCEPTED TO THE PROPERTY OF TH
	* Descripción (Casa, local, *Superfic	ie * Estado actual: * Valo viscol:
in del inmueble:	1	Con financiomiento Sin Financiomiento \$

		LA	ASESORÍA	Y EL TRÁMITE	SON GRA	ATUITOS	*			
	5									
8. DATOS DEL AVAL *Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido malerno:		* R.F.C. con homoclave:			•	
* Fecho de nacimiento (dd/mm/aa): * Sexo:		* Parenlesco	(con el solicit	ante):	* Tiempo de (años):	conocerlo	*Anligüedad r ciudad (años)	esidencio en lo :	* Dependientes económicos	MATTER THE PERSON
* Domicilio	Femenino	número exte	erior e interior	* Colonia /Comur	nidad			* Municipio:		
* Estado:	C.P.:	* Vivienda:					* Estado civil:	Casado Divorc		
* Nombre del cónyuge;		Propia	Rentada H	ipotecada Famili *RFC	dres Presido	da Otros Teléfono celul		Correo electrón		n libre
	Experiencia n el puesto (en el giro o a años):	ntigüedad	* Ingresos:		* Concepto de	e otros ingresos Honorarios	comprobales:	Comisiones	Otros
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		número exteri	ior e interior	* Colonia		* Municipio:		*Estado	· C.P	
* Dirección del inmueble:		· Descripción	Bic (Casa, local	enes inmuebles *Superficie	del aval	ual:			* Valor fiscal:	
1 1 1		terreno):			Confina	nciamiento	Sin Finar	nciamiento	s	
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (añ		enes muebles d	el aval * Estado act	ual:			* Valor comercial:	100
					Con fina	nciamiento	Sin Finar	nciamiento	s	onestern resultarion
CREDITO SOLICITADO Destino del crédito: (describa ¿qué va c	a comprar o	invertir?)	S. A. M. W. S. M.						anna Senai	2.27
		λ			T					
Valor del programa de inversión o del pr 10. USO EXCLUSIVO PARA FON	CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN	OTAULANA			* Importe so			19 760 . LA		
* Programa:			*Tipo de Cré	édito:	* Importe au \$	torizado:	* Plazo (mese	s):	* Plazo de grac (meses):	
11. DECLARACION Y FIRMA DE * Previo a la celebración y firma de				GUANAJUATO" I	na hecho c	lel conocimi	ento de "El	ACREDITADO	y AVAL " la na	turaleza
términos y condiciones del crédito descritos por "FONDOS GUANAJUA destinar el recurso precisamente o realizado el previo análisis correspo * Que bajo protesta de decir verde gestionar un crédito con "FONDOS."	TO" por lo al objeto s ndiente, y ad "EL ACF	que "EL A eñalado y allegándos REDITADO y	CREDITADO que ambo se de las fu AVAL" ma	y AVAL" en fo os han consider entes de su con unifiestan que la	orma previo rado los ak ufianza que us datos ase	a a la celebrances lega estimo procentados en e	ración del p les y econó edentes, han el presente c	resente conti micos que le n otorgado su documento so	roto se compror representan y consentimienta	meten o una ve:
Nombre y Firma del Soil En el caso de ser Person				mbre y Firma del R n el caso de ser ui				Nombre y Fir	ma del Aval	
Nombre y Firma Ejecutivo de Lugar y fecha:	e Promoción		No	mbre y Firma del G	Gerente de Su	cursal #	Nomb	ore y Firma dei S	ubdirector de Krédi	ilto
					2	4			\	<u> </u>
	https://fo	ndos.guanaju	ato.gob.mx/fo	ndos/wp-content/up	oloads/2022/06	6/Aviso-de-Priva	acidad-integral-	1.pdf.	0	